

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 2073 /

VALLENAR, 22 Abril 2013

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Médico, en S.A.P.U - Joan Crawford y Baquedano.
- 2.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- 3.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 4.- Resolución Exenta N° 291 de fecha 28 de Marzo de 2013, del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y el Servicio de Salud Atacama, para desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU"
- 5.- G.Mail de fecha 03 de Abril de 2013 de Subdirectora Departamento de Salud.
- 6.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 7.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

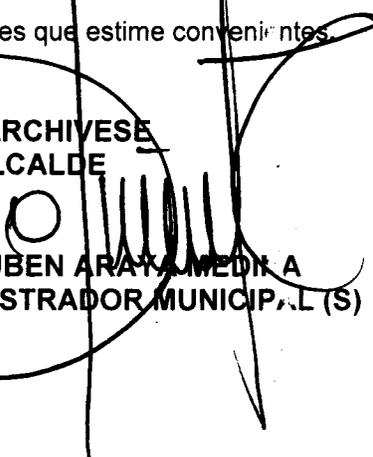
DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y **DON (A), PATRICIO ALBERTO SEABROOK MAGGIO** Rut 15.010.016-0, por el periodo comprendido entre el 08 Abril al 31 de Diciembre 2013, para que participe en el desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU", que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley N° 18.469.
- 2.- CANCELÉSE a **DON (A) PATRICIO ALBERTO SEABROOK MAGGIO**, el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, de haciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato
- 5.- TÓMENSE debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FAREÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBÉN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo Salud Municipal
- RAM/NFR/MCP/CRT/pca